Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00271- 00**
Demandante **FRANCY LORENA REYES ZOTAR**
Causante **FRANCISCO REYES PRIETO**

Neiva, Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la *"DIAN",* se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado. Para tal efecto se adjunta dicha pieza procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

OFICIO No. - 5051 - RADICACIÓN VIRTUAL No.013S2022911150 (EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_neiva@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_neiva <431190@certificado.4-72.com.co>
Jue 18/08/2022 9:23 AM
Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RADICACIÓN VIRTUAL No. 013S2022910911150

Cordial saludo Señor usuario,

De manera atenta, hacemos envío del oficio remitido por la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, con radicado No. 013S2022911150.

La presente información se remite para su conocimiento y deberá tener en cuenta el anterior número de radicado para cualquier solicitud o ayuda adicional.

Igualmente es importante resaltar que el buzón para radicación de documentos en es la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva **corresp_entrada_neiva@dian.gov.co**, con las características requeridas en cada uno de los procedimientos y normatividad vigente.

Así mismo, las direcciones de correo electrónico habilitadas para radicar sus documentos en las diferentes sedes, podrán ser consultadas en la página principal de la DIAN https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx

Atentamente,

BUZÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DIAN - NEIVA
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTO Y ADUANAS DE NEIVA
Calle 7 No. 6 - 36 Edificio Nacional
Neiva - Huila
www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

*11-13-242-448-**005051.***

Neiva, 22 de julio de 2021.

Señor:
RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
PRESENTE

***Proceso**: SUCECION*
Demandante: FRANCY LORENA REYES ZOTAR C.C. 1.075.253.908
*Causante: **FRANCISCO REYES PRIETO** C.C. 12.097.766*
Radicación: 41001-31-10-001-2020-00271-00.

*Para efectos de la referencia me permito informar que la sucesión **FRANCISCO REYES PRIETO,** previa actualización del Registro Único Tributario en los términos del artículo 10 del Decreto 2460 de 2013, debe presentar las declaraciones de renta y complementarios correspondientes a las vigencias fiscales **2016, 2017, 2018, 2019 y 2020,** en atención a que cumple con el presupuesto de **patrimonio** exigido por los artículos 591 y 592 del Estatuto Tributario, al respecto, se debe indicar que debe liquidar la sanción de extemporaneidad de que trata el artículo 641 ibídem.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Atentamente.

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ
Funcionario Representación Externa
G.T.I. Gestión de Cobranzas
DIAN NEIVA.